

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 04 -GOF-ESSALUD-2018**Lima, **13 MAR. 2018****Visto:**

La CARTA CIRCULAR N° 003-OFIN-PE-ESSALUD-2018, mediante la cual solicitan emitir la actualización de la constitución del Subcomité de Implementación del Sistema de Control Interno como órgano desconcentrado de EsSalud, y;

**CONSIDERACION:**

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N°27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD, como una Institución Pública Descentralizada, con Personería Jurídica de Derecho Público Interno, adscrito al Sector Trabajo y Promoción Social, con Autonomía técnica, Administrativa, Económica, Presupuestal y Contable.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716; Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que las entidades de Estado implantan obligatoriamente Sistemas de Control Interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales orientado su ejecución a la promoción y optimización de la eficacia, transparencia y economía de sus operaciones la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros;



Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y en el marco de lo establecido en el artículo 10° de la Ley 28716; Ley de Control interno de las Entidades del Estado, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, se aprobó la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado"; que tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de control Interno" (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI). Asimismo, se establece, entre otros lineamientos, la importancia que el titular, la Alta Dirección y los principales funcionarios de la institución se comprometan formalmente en la implementación del SCI, así como velar por su oportuno Funcionamiento;

Que, la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" establece la necesidad de conformar un Comité de Control Interno, el cual estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, y su eficaz funcionamiento, asimismo se establece que dicho Comité será designado por la Alta Dirección;

Que, ante el cambio de Gestión Institucional y con la finalidad de agilizar y mejorar su operatividad, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 376-PE-ESSALUD-2013, se modificó la conformación del Comité de implantación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

RICARDO A. DIAZ DIAZ  
LEGATARIO TITULAR  
Res N° 024-GOF-ESSALUD-2017

[www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe)

Jr. Domingo Cueto N° 120  
Jesús María  
Lima 11 – Perú  
Tel.: 265-6000 / 265-7000

**14 MAR. 2018**

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°522-PE-ESSALUD-2013 se dispone la constitución de Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud (ESSALUD), Asimismo, en dicho Acta resolutive se establece su composición, la disposición de suscripción de un Acta de Compromiso por parte de los principales funcionarios del Órgano Desconcentrado, de conformidad con lo señalado en el numeral 3 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 588-PE-ESSALUD-2015;

Que mediante el documento del visto. – la Oficina de Integridad de Essalud solicita la actualización de la constitución de Subcomité de Implementación del Sistema de Control Interno de acuerdo a lo indicado en la Resolución de Presidencia N° 754-PE-ESSALUD-2017.

Que, en la atención a lo señalado en los considerados precedentes, corresponde actualizar el Subcomité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Gerencia de Oferta Flexible.

**SE RESUELVE:**

**1.- ACTUALIZAR EL SUBCOMITE DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE**, el cual estará conformada por los siguientes servidores:

- |   |                    |
|---|--------------------|
| 1) Gerente de Oferta Flexible           | Presidente         |
| 2) Jefe de la Oficina de Administración | Miembro            |
| 3) Profesional de Gestión y Desarrollo  | Secretario Técnico |

**2.- DISPONER**, la actualización del Acta de Compromiso para la Implementación del SIC en la Gerencia de Oferta Flexible; la misma que debidamente suscrita por los miembros del Subcomité, forma parte integrante de la presente Resolución.

**3.- DISPONER**, que el actualizado Subcomité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Gerencia de Oferta Flexible; deberá instalarse inmediatamente a partir de la emisión de la presente Resolución y remitir copia del Acta de instalación a la Oficina de Integridad del Seguro Social de Salud (ESSALUD).

**4.- ESTABLECER**, que el Subcomité se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Comité de Control Interno del Seguro de Salud, aprobado por Acta N° 002 del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud-ESSALUD.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



Dr. Marco H. Alegre Romero  
Gerente de Oferta Flexible-GCOP  
EsSalud

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

RICARDO A. DIAZ DIAZ

FEBATARIO TITULAR  
Res N° 024-GOP-ESSALUD-2017

[www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe)

Jr. Domingo Cueto N° 120  
Jesús María  
Lima 11 – Perú  
Tel.: 265-6000 / 265-7000

14 MAR. 2018